1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2024 004150344 –A2

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: DESPACHO / OFICINA ASESORA DE REGIONES.

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACCIONES DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS, SIGUIENDO LOS PROCESOS INSTITUCIONALES Y LAS DIRECTRICES DEL ASESOR DE DESPACHO PARA LA OFICINA DE REGIONES (1.03-8).

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: FABIO ALBERTO MEDRANO REYES / ASESOR DE DESPACHO

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, JULIO 2025.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Oficina Asesora de Despacho para las Regiones presenta el siguiente estudio que analiza la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de prestación de servicios, el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

1. Teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con nivel territorial autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local del mismo.

2. Que el fin de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento de del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estadio para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las

actuaciones de la administración de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculado al cumplimiento de obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al complimiento de los fines del Estado".

3. El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentra regulado por la ley 80 de 1993, que se suscribe con persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

4. Que las actividades a establecer dentro del presente estudio a la fecha no pueden ser cumplidas por parte de los servidores públicos que laboran y se encuentran adscritos a la Oficina Asesora de Despacho para las Regiones; debido a la insuficiencia de los mismos en cuanto al número de personal existente.

5. Que, Boyacá está situado en el centro oriente del país, cuenta con una heterogénea topografía con diversidad de pisos térmicos, paisajes, ecosistemas y agro ecosistemas que se entretejen a lo largo en la Cordillera Oriental de los Andes, limitando al norte con Santander y Norte de Santander, al noreste con Venezuela y Arauca, al este con Casanare, al sur con Cundinamarca y al oeste con Caldas y Antioquia, está dividido en 123 municipios, 123 corregimientos, los cuales están distribuidos en13 provincias, un distrito fronterizo y una zona de manejo especial. Según las proyecciones del DANE con base en el Censo 2018, en el territorio boyacense en el 2023 la población es de 1'298.800 habitantes, lo que representa el 2,5 % del total de la población nacional, ocupando el puesto 14. Del total de habitantes de Boyacá, 612.054 son hombres el equivalente al 49,3 % y 630.677 son mujeres el 50,7 %; el 78,7 % de la población del departamento de Boyacá se distribuye en cinco provincias; siendo la provincia Centro la que agrupa el 23,3 % de los habitantes, seguida con un 17,4 % por Sugamuxi, el 15,7% se concentra en la provincia Tundama, el 14,5 % en Occidente y 7,9 % de la población está reunida en Ricaurte.

6. Que, Boyacá es uno de los tantos de los departamentos de Colombia que enfrenta a diario y de una manera más general, las pocas estrategias y métodos que permitan fortalecer las capacidades productivas y eficaces en los sectores socio-económicos; la falta de fortalecimiento y armonización para establecer condiciones óptimas de calidad de vida de sus habitantes, es una debilidad que implica bajas capacidades de desarrollo para mejorar la competitividad de dichos sectores del departamento.

7. Que, en Boyacá se ha presentado el bajo nivel de desarrollo territorial basado en la desarticulación entre los actores y las políticas nacionales, departamentales y municipales. Los entes territoriales representados en las administraciones de los 123 municipios del departamento de Boyacá no cuentan con acompañamientos y

asesoramiento permanentes que permitan guiar la gestión de las administraciones municipales en temas relacionados directamente con la misión pública; existe una situación en el largo plazo, lo cual genera un bajo nivel de ejecución y focalización de recursos públicos y por último desatención a las necesidades reales de la población. El Departamento de Boyacá aporta el 2,7 % al desarrollo Nacional mientras que el promedio nacional es del 3,5 % según Boyacá en cifras de la Cámara de Comercio.

8. Que, se hace necesario fortalecer el acompañamiento directo a los municipios, donde se busca ejecutar actividades de asesoría, acompañamiento de visitas técnicas a municipios del departamento de Boyacá en áreas estratégicas de desarrollo departamental por medio de iniciativas y articulación de gobierno de carácter regional, provincial y municipal que propendan por un mejoramiento de la calidad de vida de la población de los 123 municipios del departamento en donde se reflejen mejores condiciones de vida de los boyacenses.

Tabla 1. Relación 123 municipios del departamento de Boyacá.

Nº	PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº	PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº	PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº	PROVINCIA	MUNICIPIO
1	CENTRO	CHIVATÁ	34	MARQUEZ	CIENEGA	67	OCCIDENTE	OTANCHE	100	SUGAMUXI	MONGUI
2	CENTRO	MOTAVITA	35	MARQUEZ	JENESANO	68	OCCIDENTE	PAUNA	101	SUGAMUXI	SOGAMOSO
3	CENTRO	SORA	36	MARQUEZ	NUEVO COLÓN	69	OCCIDENTE	QUIPAMA	102	SUGAMUXI	TOPAGA
4	CENTRO	SOMACÁ	37	MARQUEZ	RAMIRIQUI	70	OCCIDENTE	TUNUNGUA	103	SUGAMUXI	TOTA
5	CENTRO	TOCA	38	MARQUEZ	RONDÓN	71	OCCIDENTE	SAN MIGUEL DE SEMA	104	SUGAMUXI	CUITIVA
6	CENTRO	TUNJA	39	MARQUEZ	TIBANA	72	OCCIDENTE	SAN PABLO DE BORBUR	105	SUGAMUXI	PESCA
7	CENTRO	CHIQUEZA	40	MARQUEZ	TURMEQUE	73	ORIENTE	SOMONDOCO	106	SUGAMUXI	TIBASOSA
8	CENTRO	COMBITA	41	MARQUEZ	UMBITA	74	ORIENTE	TENZA	107	TUNDAMA	DUITAMA
9	CENTRO	CHÍCATÁ	42	MARQUEZ	VIRACACHA	75	ORIENTE	GUATEQUE	108	TUNDAMA	CERINZA
10	CENTRO	SIACHOQUE	43	NEIRA	CHINAVITA	76	ORIENTE	GUAYATA	109	TUNDAMA	FLORESTA
11	CENTRO	VENTAQUEMADA	44	NEIRA	GARAGOA	77	ORIENTE	LA CAPILLA	110	TUNDAMA	PAIPA
12	CENTRO	CUCAITA	45	NEIRA	MACANAL	78	ORIENTE	SUTATENZA	111	TUNDAMA	SANTA ROSA VITERBO
13	CENTRO	SAMACÁ	46	NEIRA	SANTA MARIA	79	ORIENTE	ALMEIDA	112	TUNDAMA	TUTAZA
14	CENTRO	SOTAQUIRÁ	47	NEIRA	PACHAVITA	80	ORIENTE	CHIVOR	113	TUNDAMA	BELEN
15	CENTRO	TUTA	48	NEIRA	SAN LUIS DE GACENO	81	RICAURTE ALTO	GACHANTIVA	114	TUNDAMA	BUSBANZA
16	DISTRITO FRONTERIZO	CUBARA	49	NORTE	COVARACHIA	82	RICAURTE ALTO	RAQUIRA	115	TUNDAMA	CORRALES
17	GUTIERREZ	GUACAMAYAS	50	NORTE	LA UVITA	83	RICAURTE ALTO	SÁCHICA	116	VALDERRAMA	TASCO
18	GUTIERREZ	CHISCAS	51	NORTE	SAN MATEO	84	RICAURTE ALTO	SANTA SOFÍA	117	VALDERRAMA	BETEITIVA
19	GUTIERREZ	EL COCUY	52	NORTE	SATIVANORTE	85	RICAURTE ALTO	TINJACA	118	VALDERRAMA	CHITA
20	GUTIERREZ	EL ESPINO	53	NORTE	SATIVASUR	86	RICAURTE ALTO	SUTAMARCHAN	119	VALDERRAMA	JERICÓ
21	GUTIERREZ	GUICÁN	54	NORTE	SOATA	87	RICAURTE ALTO	VILLA DE LEYVA	120	VALDERRAMA	PAZ DE RIO
22	GUTIERREZ	PANQUEBA	55	NORTE	SUSACON	88	RICAURTE BAJO	SAN JOSÉ DE PARE	121	VALDERRAMA	SOCHA
23	LA LIBERTAD	LABRANZAGRANDE	56	NORTE	TIPACOQUE	89	RICAURTE BAJO	ARCABUCO	122	VALDERRAMA	SOCOTÁ
24	LA LIBERTAD	PAJARITO	57	NORTE	BOAVITA	90	RICAURTE BAJO	CHITARAQUE	123	ZONA DE MANEJO ESPECIAL	PUERTO BOYACA
25	LA LIBERTAD	PAYA	58	OCCIDENTE	SABOYÁ	91	RICAURTE BAJO	SANTANA			
26	LA LIBERTAD	PISBA	59	OCCIDENTE	BRICEÑO	92	RICAURTE BAJO	TOGÜI			
27	LENGUPA	PAEZ	60	OCCIDENTE	BUENAVISTA	93	RICAURTE BAJO	MONIQUIRA			
28	LENGUPA	MIRAFLORES	61	OCCIDENTE	CALDAS	94	SUGAMUXI	FIRAVITOBA			
29	LENGUPA	SAN EDUARDO	62	OCCIDENTE	CHIQUINQUIRA	95	SUGAMUXI	NOBSA			
30	LENGUPA	ZETAQUIRA	63	OCCIDENTE	COPER	96	SUGAMUXI	AQUITANIA			
31	LENGUPA	BERBEO	64	OCCIDENTE	LA VICTORIA	97	SUGAMUXI	GAMEZA			
32	LENGUPA	CAMPOHERMOSO	65	OCCIDENTE	MARIPI	98	SUGAMUXI	IZA			
33	MARQUEZ	BOYACA BOYACA	66	OCCIDENTE	MUZO	99	SUGAMUXI	MONGUA			

9. Que es en estos momentos en donde más se requiere fortalecer el talento humano y la capacidad administrativa de la Gobernación de Boyacá para que se logre la ejecución del presupuesto y se garantice el cumplimiento de la misión institucional de la sectorial y del gobierno departamental, que para el caso en concreto es la de contar con un técnico, que tenga las competencias necesarias

para apoyar a la Oficina Asesora de Despacho para las Regiones, a fin que se garantice el acompañamiento y el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, esto en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política Colombiana así:

> *"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida."*

10. Corolario a lo plasmado previamente, cabe resaltar que, el cumulo de actividades y sus condiciones técnicas, derivadas del presente objeto contractual, hace inminente la necesidad de contar con un número plural y multidisciplinar de profesionales y otros perfiles que asesoren y apoyen las mismas, pues como bien se ha presentado a lo largo de la presente descripción, se requiere atender con mayor eficiencia a las entidades territoriales del departamento y conseguir la más acertada toma de decisiones en beneficio institucional y de sus habitantes implicando un amplio despliegue que permita agilizar los trámites y cobijar el mayor número de objetivos a satisfacer, más aún si tenemos en cuenta la magnitud de los datos e información a manejar

11. De igual manera, la sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARIA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado: *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de los fines del Estado"*.

Por esto, y en desarrollo del proyecto denominado se requiere la celebración del presente Contrato.

Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental N° **2024 00415 0344–A2** Cuyo Objeto es **APOYO DESARROLLO TERRITORIAL Y LA CAPACIDAD DE GESTION A TRAVÉS DE LA OFICINA ASESORA DE REGIONES DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.**

Que se enmarca dentro del plan departamental de desarrollo 2024- 2027, **NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ, CON CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN REGISTRO DPT-134;** a continuación, se especifican las metas que tendrán impacto y cumplimiento de gracias a la ejecución de este contrato:

Estrategia de Desarrollo	1. Tierra del Conocimiento
Dimensión de Desarrollo	1.6 Boyacá Grande en donde todas las voces son escuchadas
Apuesta para el Desarrollo Territorial	1.6.2. Por una Boyacá Grande con visión, estrategia y acción
Objetivo de la apuesta	Fortalecer la capacidad de gestión y generación de resultados de desarrollo de la Boyacá Grande
Meta	123

SECTOR	Gobierno Territorial
PROGRAMA	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial -4599

A través del cual se plantea lograr la articulación entre actores del ámbito departamental, regional, provincial y municipal para la consolidación de iniciativas de desarrollo.

Específicamente esta contratación apoyará el ítem **1.03** del proyecto que refiere a ***Ejecutar acciones de recolección y análisis de información de los municipios asignados, siguiendo los procesos institucionales y las directrices del asesor de despacho para la oficina de regiones.***

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar en dichas actividades que no puedan realizarse con el personal de Planta o requieran conocimientos de un (a) **INGENIERO DE SISTEMAS**, en la OFICINA ASESORA DE DESPACHO PARA LAS REGIONES, en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Es por esto que la **OFICINA ASESORA DE DESPACHO PARA PARA LAS REGIONES**, Certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto

Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACCIONES DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS, SIGUIENDO LOS PROCESOS INSTITUCIONALES Y LAS DIRECTRICES DEL ASESOR DE DESPACHO PARA LA OFICINA DE REGIONES (1.03-8).

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC, 3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC, 80111600 **Servicios de Personal Temporal**

Código Segmento	Nombre Segmento	Código familia	Nombre familia	Código Clase	Nombre clase
80	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	80111600	Servicios de personal temporal

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

Contratante: Departamento de Boyacá con NIT 891800498-1

Contratista: Persona Natural – **PROFESIONAL**

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR: En todos los casos deberán indicarse las que se relacionan a continuación:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2. Conocer íntegramente los manuales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia. Hasta la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024.
9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013).
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. **El CONTRATISTA** debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. **CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE

BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar acciones de formulación de proyectos vinculados a la oficina asesora de regiones.
2. Apoyar la gestión de los procesos contractuales de la oficina asesora de regiones, en aras de que se adelanten en debida forma y conforme a los procesos y procedimientos establecidos en la Ley.
3. Apoyar y hacer seguimiento a los procesos, procedimientos y operaciones que adelanta la dependencia, que sean asignados por el supervisor del contrato y verificar su cumplimiento, esto incluye apoyo a la supervisión en las cuentas de cobro e informes de avance de cada uno de los contratistas a cargo de la oficina asesora de regiones.
4. Apoyar la estructuración de los estudios previos y demás documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales que se requiera radicar ante los diferentes despachos de la Gobernación de Boyacá.
5. Asistir y participar en las actividades oficiales y las que le sean asignadas.
6. Apoyar el correcto uso y utilización de las plataformas de gestión contractual (SECOP II y QUYNE).
7. Elaborar y presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato.
8. Realizar curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por la Función Pública para dar cumplimiento a la Ley 2016 de 2020 a través del siguiente link https://www.funcionpublica.gov.co/web/guest/eva_/curso-integridad y repórtalo con soporte en la plataforma a través de documentos de ejecución.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
4. Velar por estricto cumplimiento del objeto contractual.
5. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
6. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
7. A partir de la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024 el contratista tendrá derecho a que el Departamento, en los términos de la citada Ley, descuente de sus honorarios, en el momento del pago, el porcentaje que por concepto de aportes debe pagar el CONTRATISTA. Para dicho efecto se entiende que el DEPARTAMENTO está plenamente facultado, por la Ley y por el CONTRATISTA, para efectuar el respectivo descuento.
8. A partir de la vigencia del artículo 21 de la Ley 2381 de 2024, será obligación del Departamento responder por la totalidad de la cotización, aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al CONTRATISTA.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: NO APLICA

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será de **CINCO (5) MESES** a partir de la firma del acta de inicio.

3.8. LUGAR: Tunja, Calle 20 No. 9-90, Edificio La Torre, Gobernación de Boyacá.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: Se recomienda tener en cuenta que, de conformidad con el objeto contractual, se requiere contratar un Perfil **PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS** y de 5 a 7 meses de experiencia profesional.

3.10. VALOR: El valor del contrato se estima en la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($19.456.700).**

3.11. APORTES: N/A

3.12. FORMA DE PAGO:

El **DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma así: **CINCO (5)** mensualidades vencidas mediante actas parciales por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($3.891.340,00) M/CTE,** *Valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar*, una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y acta expedida por el supervisor del contrato

Respecto al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, una vez entren en vigencia los artículos 7 y 21 de la Ley 2381 de 2024, cesará para el CONTRATISTA la obligación de realizar el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión sobre el presente contrato, y corresponderá al Departamento, en los términos de la citada Ley, descontar de los honorarios del CONTRATISTA, en el momento del pago, el porcentaje que por concepto de aportes debe pagar el CONTRATISTA. Para dicho efecto se entiende que el DEPARTAMENTO está plenamente facultado, por la Ley y por el CONTRATISTA, para efectuar el respectivo descuento.

Igualmente, a partir de la vigencia del artículo 21 de la Ley 2381 de 2024, será obligación del Departamento responder por la totalidad de la cotización, aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al CONTRATISTA.

Para efectos del descuento antes señalado el CONTRATISTA autorizará al DEPARTAMENTO, con la suscripción del contrato, para que descuente de sus honorarios anticipadamente, lo correspondiente a los aportes de seguridad social.

Nota: Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaria de Contratación conforme a los parámetros de SECOP II.

PARÁGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y

mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales. El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas. El contrato propiamente dicho de prestación de servicios profesionales

En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales especializados" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales.

En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades ya que las mismas se han enfocado en relación con actividades de naturaleza intelectual, se observa que encajan con la definición anteriormente establecida, lo que justifica la utilización de la modalidad de la selección directa.

Que de conformidad con el Articulo 2 de la Ley 1882 de 2018, “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”. Dispone que los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrados por ellos, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables constitutivas de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las

entidades, derivadas de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

ANÁLISIS DE MERCADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de Marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad el fortalecimiento en la consolidación y estudio del reporte de los planes y programas en ejecución por parte del departamento, se requiere un (a) **PROFESIONAL** que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

PERFIL:

Se recomienda tener en cuenta que, de conformidad con el objeto contractual, se requiere contratar un Perfil **PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS** y de 5 a 7 meses de experiencia profesional.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

Los servicios profesionales antes señalados, fueron contratados recientemente por la Entidad por la suma de ($3.778.000) dicho valor fue pactado por el desarrollo de actividades específicas, que se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales. Con la celebración de este contrato la Entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

De acuerdo al proyecto aprobado y el alcance de la Circular Conjunta de 16 de agosto de 2024; mediante la cual se fija la tabla de honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2025. El valor de la prestación del servicio a contratar se calcula por un valor mensual de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($3.891.340,00) M/CTE,** Como quiera que la prestación del servicio es requerida

por el término de CINCO (5) MESES, el valor total del contrato equivale a **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($19.456.700),** Incluido IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos que haya a lugar.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Hoja de Vida de la Función Pública Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia libreta militar para hombres menores de 50 años (cuando aplique).
4. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 3 meses).
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General - Vigente (No mayor a 3 meses).
6. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Aplica para Abogados y Contadores e Ingenieros).
8. Consulta de medidas Correctivas RNMC
9. Examen Pre ocupacional
10. Certificaciones y/o títulos de Estudios.
11. Tarjeta Profesional (cuando aplique).
12. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional (aplica para CPS).
13. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
14. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
15. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
16. RUT (Persona Natural o Jurídica) - Actualizado.
17. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
18. Compromiso anticorrupción.

Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

N°	1	2
Clase	Específico	General
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional
Descripción (Que para y, como puede ocurrir)	Tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	- Demora en la ejecución - Incumplimiento parcial del contrato
Probabilidad	3	2
Impacto	2	4
Valoración del Riesgo	5	6
Categoría	Medio	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista – Entidad	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento – Impacto	1	2
Impacto después del tratamiento – Valoración del Riesgo	2	3
Impacto después del tratamiento – Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del contrato	Fecha de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Expedición del registro presupuestal	Fecha de finalización
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la	Verificación de cumplimiento de las actividades pactadas
Monitoreo y revisión – Periodicidad ¿Cuando?	Posterior a la firma del contrato.	Mensual

5	4	3
General	General	General
Externo	Interno / Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato
Incumplimiento o demoras en el desarrollo del contrato	Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demora en la ejecución o cumplimiento del contrato
3	2	1
4	2	3
7	4	4
Alto	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista / Contratante	Contratista
Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan	La entidad debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma
1	1	1
2	2	1
3	3	2
Bajo	Bajo	Bajo
Si	No	Si
Supervisor	Contratista frente a riesgo externo / contratante	Dependencia que requiere la necesidad y elabora los
Fecha de inicio	Fecha en la cual se materialice	Fecha de inicio
Fecha de finalización	Fecha de finalización	Fecha de finalización
Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato, respecto a la satisfacción de la necesidad
Dentro del tiempo de ejecución del contrato	Dentro del tiempo de ejecución del contrato	Dentro del tiempo de ejecución del contrato

6	7	8
General	General	General
Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tecnológico	Operacional	Operacional
Falla de los sistemas de información, de comunicación, datos y de más elementos que afecten la ejecución del contrato	Accidentes de trabajo y enfermedad profesional	Indebido manejo de la información relacionada con el contrato
Perdida de información	Corresponsabilidad para la entidad(demandas, accidentes laborales etc Posibles demandas contra el contratante	Pérdida de la confidencialidad e integridad de la información
2	2	2
2	3	3
4	5	5
Bajo	Medio	Medio
Contratista	Contratista	Contratista
El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos	Afiliación en calidad de independiente a ARL por parte de contratista y pago de aportes	Establecer Obligación contractual de confidencialidad
2	2	2
1	2	2
3	4	4
Bajo	Bajo	Bajo
No	No	Si
Contratista	Supervisor	Contratista
Fecha de inicio	Fecha de inicio	Fecha de inicio
Fecha de finalización	Fecha de finalización	Fecha de finalización
Bases de datos, copias de seguridad, custodia contrato de la información	Certificación de afiliación previo inicio de ejecución del contrato y verificación durante la	Acuerdo de confidencialidad de la información
Dentro del tiempo de ejecución del contrato	Dentro del tiempo de ejecución del contrato	Dentro del tiempo de ejecución del contrato

11	10	9
General	General	General
Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Financiero
Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales	Posibilidad de requerir servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual	Inoportunidad en el pago de los servicios contratados
Corresponsabilidad para la entidad(demandas, accidentes laborales etc)	Incremento en el valor de la prestación del servicio - trámites administrativos	Suspensión del servicio Desmotivación del personal ejecutor del contrato
3	2	2
4	3	3
7	5	3
Alto	Medio	Medio
Contratista	Entidad	Entidad
Verificar los pagos de salarios y seguridad social	Planeación de cantidades requeridas y recursos necesarios	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro
2	2	1
2	1	2
4	3	3
Bajo	Bajo	Bajo
NO	No	Si
Supervisor	Supervisor / Entidad	Supervisor y/o interventor
Desde la fecha de inicio	Fecha inicio del contrato	Fecha de inicio
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha de finalización
Informes de supervisión y certificación de ejecución del contrato y pago de parafiscales	Revisión informes de ejecución	Control, Contabilidad y presupuesto
según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	Dentro del tiempo de ejecución del contrato

12	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos Estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones	1	3	4	Bajo	Proponente	Revisión diaria de la planilla sistematizada para el control del estado de los procesos contractuales. la	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Desde la fecha de inicio	Hasta la terminación del contrato	Acta de liquidación y el acta de terminación y/o recibo satisfacción debidamente suscrita por las partes	Permanente durante el proceso

Tabla 2 – Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento fututo)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 – Impacto de Riesgo

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alternar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**

Tabla 4 – Valoración del Riesgo

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
		1	2	3	4
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
Posible (puede ocurrir en cualquier momento fututo)	3	4	5	6	7
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

Tabla 5 – Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

Tipo de Riesgo

RIESGOS	DESCRIPCIÓN
Riesgos Económicos:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
Riesgos Sociales o Políticos:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales yde cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales:	son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Financieros:	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
Riesgos Regulatorios:	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
Riesgos Ambientales:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
Riesgos Tecnológicos:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

EL DEPARTAMENTO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión para el presente contrato será desarrollada por el Asesor del Despacho del Gobernador.

Nombre: FABIO ALBERTO MEDRANO REYES
Cargo: Asesor Despacho del Gobernador Código: 105 Grado:10
Identificación: 1.053.606.712
Secretaría: Oficina Asesora de Despacho.

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato A-AD-GC-F-051 “ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”.

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de la contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidos en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

"En los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le es aplicable las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia".

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

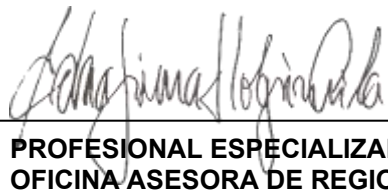
Se adjunta certificación de estar incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaria de Planeación para el año 2024 con el código 80111600 Servicios de Personal Temporal denominado

80111600	Prestación de servicios profesionales para Ejecutar acciones de recolección y análisis de información de los municipios asignados, siguiendo los procesos institucionales y las directrices del asesor de despacho para la oficina de regiones (1.03-8)

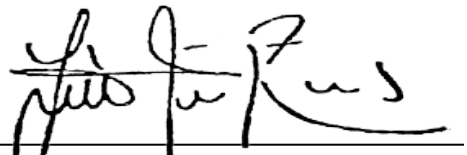
.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Registro No. 2024 00415 0344- A2 de 11 de febrero de 2025
2. Concepto de viabilidad técnica
3. Certificado de Talento Humano
4. Tabla de Honorarios
5. Presupuesto del Proyecto
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7. Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa



PROFESIONAL ESPECIALIZADO
OFICINA ASESORA DE REGIONES
EDNA JIMENA HOLGUÍN



ASESOR DE DESPACHO
OFICINA ASESORA DE REGIONES
FABIO ALBERTO MEDRANO REYES

** Adicionar firmas si se requiere*